



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico, 30/06/2022

Radicado	08-001-33-31-013-2019-00258-00
Medio de control o Acción	EJECUTIVO
Demandante	JOSE ANTONIO IMITOLA LOBO
Demandado	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Estando el proceso de la referencia para audiencia de instrucción y juzgamiento, programada para el día 06 de julio de 2022 a las 02:00 PM; advierte el Despacho que a la fecha no figura informe del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA conforme a la solicitud de pruebas de oficio decretada en audiencia inicial de fecha 24/05/2022 (Archivo: **29. EJ 258-19 Acta Audiencia Inicial**F, del expediente en OneDrive).

Así las cosas, se reprogramará la audiencia fijada para el día 06 de julio de 2022 a las 02:00 PM, para el día **(17) de agosto del año (2022) a las (02:00 PM)** y se ordenará requerir al D.E.I.P. DE BARRANQUILLA para que el término de (5) días siguiente a la notificación por estado del presente auto, allegue lo requerido. Se advertirá a la entidad requerida que, en caso de no dar cumplimiento a la orden anterior en el término señalado, se iniciará trámite sancionatorio, tendiente a imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del C. G. del P. Se impone la carga de gestionar el cumplimiento de la presente obligación al apoderado del ente territorial.

De otro lado, se recibieron mensajes de datos de la parte ejecutante y ejecutada – Personería Distrital de Barranquilla, conforme a las pruebas decretadas en audiencia inicial¹, la cual se encuentra visible en las siguientes carpetas:

- Sentencia Juzgado 5 Laboral Rad. 262-2001 (**Carpeta: 312019-00258-00 CopiaSentencia**, archivos PDF: 2001-00262-00 AcuseRecibo y rad 262-2001 JOSE IMITOLA JUZ 5 LABORAL – **Carpeta: 322019-00258-00 PruebaDocumentalAccte**, archivos: 2019-00258-00 AcuseRecibo, RAD 2001-00262_ORDINARIO LABORAL SENTENCIA, RAD 2019-00258_ANEXOS CORREOS SOLICITUD PRUEBA y RAD 2019-00258_EJECUTIVO JOSE IMITOLA VS DEIP BQUILLA Y OTRO_ESCRITO APORTE PRUEBA DOCUMENTAL).

¹ OFICIAR a la PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA para que allegara Hoja de vida del señor JOSE ANTONIO IMITOLA

OFICIAR al JUZGADO 5 LABORAL DE BARRANQUILLA, para que allegara en medio magnético Sentencia dentro del proceso Rad. 15.781D adelantado por JOSE ANTONIO IMITOLA contra PERSONERÍA DISTRITAL y D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.

OFICIAR a la PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, para que: **i)** Certifique si el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 340 GRADO 10, del cual fue desvinculado el actor existe o no en la Planta de Personal de la PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA; **ii)** Certifique si el cargo de ASESOR 105 GRADO 05 al que fue reintegrado el actor es igual o equivalente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 340 GRADO 10, o acorde a las capacidades acreditadas por el actor, para tal efecto además deberá; **iii)** Acreditara Manual de Requisitos y Competencias Funcionales de la Planta de Personal de esa entidad, que incluya los cargos en mención con sus respectivos salarios; **iv)** Certifique la Oferta de cargos vacantes con sus requisitos funcionales conforme al Manual de Funciones y **v)** Certifique lo acreditado por el actor para acceder en el cargo del cual fue desvinculado de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 340 GRADO 10



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

- Informe Personería y Otros (**Carpeta: 332019-00258-00 Contestación Personería**, archivos PDF: 2019-00258-00 AcuseRecibo, RESOLUCION 101 DE MARZO 11 2002 - MANUAL DE FUNCIONES, RESOLUCION N° 066 - 2021 - AJUSTE MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PDB y RESPUESTA REQUERIMIENTO JUZGADO 13 ADM ORAL DEL CIRCUITO - RADICADO 08-001-33-31-013-2019-00258-00)
- Antecedentes Administrativos – Hoja de Vida (**Carpeta: 342019-00258-00 Antecedentes Administrativos**, archivos PDF: 2019-00258-00 AcuseRecibo, HOJA DE VIDA JOSE ANTONIO IMITOLA LOBO TOMO I, HOJA DE VIDA JOSE ANTONIO IMITOLA LOBO TOMO III, HOJA DE VIDA JOSE ANTONIO IMITOLA LOBO TOMO IV y HOJA DE VIDA JOSE ANTONIO IMTOLA LOBO TOMO II)

Por lo cual se procederá a incorporar las pruebas allegadas y se correrá traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes y al Ministerio Público, a fin de que hagan efectivo el principio de contradicción de la prueba si a bien lo tienen.

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada para el día 06/07/2022 a las 02:00 PM, señalando nueva fecha para llevar a cabo Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del presente asunto, para el día (17) de agosto **del año (2022) a las (02:00 PM)**.

SEGUNDO: REQUERIR al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, para que el término de (5) días siguiente a la notificación por estado del presente auto, allegue las pruebas de oficio decretadas en audiencia inicial de fecha 24/05/2022. Esto es:

- i) Certifique si el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 en la planta de cargos del DEIP DE BARRANQUILLA, es igual o equivalente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 340 GRADO 10, o acorde a las capacidades acreditadas por el actor, para tal efecto además deberá
- ii) Acreditar Manual de Requisitos y Competencias Funcionales de la Planta de Personal de esa entidad, que incluya los cargos en mención con sus respectivos salarios.
- iii) Certifique la Oferta de cargos vacantes con sus requisitos funcionales conforme al Manual de Funciones

Adviértasele a las entidad mencionadas que en caso de no dar cumplimiento a la orden anterior en el término concedido, se iniciará trámite sancionatorio, tendiente a imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del C. G. del P. Pruebas documentales que puede hacer llegar en medio magnético al correo recibomemorialesjadbmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se impone a la **PARTE DEMANDADA – DEIP DE BARRANQUILLA** la carga de efectuar el respectivo tramite conforme a la ordenación efectuada y acreditar lo correspondiente.

TERCERO: Incorpórese y téngase como prueba la documentación allegada, visibles en (**Carpeta: 312019-00258-00 Copia Sentencia**, archivos PDF: 2001-00262-00 AcuseRecibo y rad 262-2001 JOSE IMITOLA JUZ 5 LABORAL – **Carpeta: 322019-00258-00 Prueba Documental Accte**, archivos: 2019-00258-00 AcuseRecibo, RAD 2001-00262_ORDINARIO LABORAL_SENTENCIA, RAD 2019-00258_ANEXOS CORREOS



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

SOLICITUD PRUEBA y RAD 2019-00258_EJECUTIVO JOSE IMITOLA VS DEIP BQUILLA Y OTRO_ESCRITO APORTE PRUEBA DOCUMENTAL) - **Carpeta: 332019-00258-00 Contestación Personería**, archivos PDF: 2019-00258-00 AcuseRecibo, RESOLUCION 101 DE MARZO 11 2002 - MANUAL DE FUNCIONES, RESOLUCION N° 066 - 2021 - AJUSTE MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PDB y RESPUESTA REQUERIMIENTO JUZGADO 13 ADM ORAL DEL CIRCUITO - RADICADO 08-001-33-31-013-2019-00258-00 - **Carpeta: 342019-00258-00 Antecedentes Administrativos**, archivos PDF: 2019-00258-00 AcuseRecibo, HOJA DE VIDA JOSE ANTONIO IMITOLA LOBO TOMO I, HOJA DE VIDA JOSE ANTONIO IMITOLA LOBO TOMO III, HOJA DE VIDA JOSE ANTONIO IMITOLA LOBO TOMO IV y HOJA DE VIDA JOSE ANTONIO IMTOLA LOBO TOMO II) y córrase traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de tres (3) días a fin de que hagan efectivo el principio de contradicción de la prueba si a bien lo tienen. Por Secretaría compartir el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f18d12a67539d581f378ac30fe1ddfc76c07d4283b2928a72963d6bd3a21828

Documento generado en 30/06/2022 11:56:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>